

MINISTERIO DE HACIENDA **OFICINA DE PARTES** 

**RECIBIDO** 

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART, JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB, DEP, C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.y.T.	-	
SUB. DEP. MUNICIP,		
		:
REFRENDACION		
REF, POR IMPUTAC. ANOT, POR IMPUTAC.	ss	
DEDUC DTO.		

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "ALDEAS INFANTILES SOS CHILE", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 1891 SANTIAGO, 27 DE MAYO DE 2015 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

0 3 JUN 2015

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955 de 1974, del Ministerio del Interior: la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

## DECRETO:

- 1.- Autorízase a la entidad denominada "ALDEAS INFANTILES SOS CHILE", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día VIERNES 03 DE JULIO DE 2015.
- 2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar el mantenimiento integral de los centros de acogida, presupuesto familiar y todo el material publicitario de las 14 aldeas y cuatro programas de Fortalecimiento Familiar que tiene la entidad solicitante a lo largo del país.
- 3.-Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.
- 5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA CA DE

JORGE BURGOS VARELA SUL

ERIOR Y SECTY

MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Diario Oficial Departamento de Acción Social

MFL/CSA/

DISTRIBUCIÓN:

-Aldeas Infantiles SOS Chile, Suecia Nº 84, Providencia. F. 2327194. -Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.